

Ref.: 5090/21 JMR/VMV/mms

ANEXO "INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE FARMACOVIGILANCIA"

RESOLUCIÓN EXENTA Nº	
EXENTA Nº	OLUCIÓN
	U
	즲
	3
	D
	No
	1
	!
	1
 	1
	i
!	İ
!	!
	-

SANTIAGO,

Nº correlativo SDFV: 2107-240

3570 05.08.2021

las actividades de Farmacovigilancia establecidas por la normativa vigente. El presente documento informa el desempeño de ASTRAZENECA S.A., en relación al cumplimiento de

Actividades	Estado de cumplimiento
Tener un responsable de Farmacovigilancia	Cumplimiento total
Notificar las sospechas de reacciones adversas de las que tomen conocimiento que afecten a sus productos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 1287/12, 1651/15; o en su defecto aquellas que las reemplacen o modifiquen.	Cumplimiento total *
Someter oportunamente de acuerdo a la normativa vigente, los Planes de Manejo de Riesgo (PMR) solicitados por el Instituto de Salud Pública mediante resolución.	Cumplimiento parcial **
Someter oportunamente de acuerdo a la normativa vigente, los Informes Periódicos de Seguridad (IPS) solicitados por el Instituto de Salud Pública mediante resolución.	Cumplimiento total ***

^{*}Periodo evaluado: julio 2020 - junio 2021. 12/12 envío oportuno.

Se extiende este informe a solicitud de ASTRAZENECA S.A., para ser presentado exclusivamente en procesos de licitación.

Este anexo es válido solo si se presenta junto con la respectiva resolución aprobatoria original. Vigencia de 30 días hábiles a contar de la fecha de la resolución

Subdepartamento de Farmacovigilancia cenimef@ispch.cl Teléfonos: 22 575 5610 / 22575 5469 Edición: 29-05-2019 Versión: 1

^{**}Periodo evaluado: julio 2020 – junio 2021. 13/14 envío oportuno, 1/14 envío inoportuno (PMR asociado a F-

^{***} Periodo evaluado: julio 2020 - junio 2021. 16/16 envío oportuno.



Ref.: 5090/21 JMR/VMV/mms

Gobierno de Chile

APRUEBA INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE FARMACOVIGILANCIA

RESOLU	
0	
\equiv	
9	
_	
\Box	
m	
Z	
\exists	
D	
S	
1	
i	
i	
i	
i	
i i	
+	
-	
-	
1	

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES

3570 05.08.2021

Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 200 de 20 de enero de 2015, que homologa el arancel la prestación "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia", bajo el código de prestaciones que realiza el departamento Agencia Nacional de Medicamentos, aprobando 4190001

La presentación formal de ASTRAZENECA S.A., de fecha 21 de julio de 2021 emitida bajo la Actividades de Farmacovigilancia". referencia Nº 5090/21, por la cual solicita la prestación "Informe de Cumplimiento de

CONSIDERANDO

- actividades propias del "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia". Nacional de Medicamentos de este Instituto, sobre las materias atingentes a cada una de las Los antecedentes presentados a este Instituto, por ASTRAZENECA S.A., y que constan en los Registros y/o Bases de Datos del Subdepartamento de Farmacovigilancia de la Agencia
- La evaluación técnica de fecha 28 de julio de 2021, correspondiente a la información a la que Farmacovigilancia" Nº 2107-240. alude el punto anterior, con la cual se elabora el "Informe de Cumplimiento de Actividades de

TENIENDO PRESENTE

Resolución Nº 191 del 05 febrero de 2021, dicto la siguiente: №1287 de 24 de mayo de 2012, la Resolución 1651 de 20 de mayo de 2015 y lo dispuesto en la Farmacéuticos de Uso Humano, aprobada por resolución Nº381 de 20 de junio de 2012, la Resolución Norma General Técnica Nº140 sobre Sistema nacional de Farmacovigilancia de los Productos por el Decreto Supremo Núm. 3 de 2010, del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el artículo 11 de la Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos de Uso Humano, aprobado Las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; los artículos 218 a 220 del

Subdepartamento de Farmacovigilancia cenimef@ispch.cl Teléfonos: 22 575 5610 / 22575 5469 Edición: 29-05-2019 Versión: 1

RESOLUCIÓN

- ASTRAZENECA S.A., detallado en el anexo foliado adjunto. 1.- APRUEBASE el Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia Nº 2107-240 de
- 2.- ENTIENDASE el mencionado anexo como parte integral de esta resolución.

Por delegación del Director del Instituto de Salud Pública de Chile.

ANÔTESE Y COMUNÎQUESE AL INTERESADO

Departamento ANAMED

Subdepartamento Farmacovigilancia

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO FARMACOVIGILANCIA INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE QF. VERÓNICA VERGARA GALVÁN

DISTRIBUCIÓN

ASTRAZENECA S.A.

SECCIÓN GESTIÓN DOCUMENT in mingu sun martin histro de Fe. crito Fielmente